

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden de 17 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo nº 250/90 promovido por D. José Ignacio Martínez Lafunete*  
III.A.550

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 31 de julio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo nº 250/90, en el que son partes, como demandantes D. José Ignacio Martínez Lafunete y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja representada y defendida por el Abogado del gobierno de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra desestimación tácita por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, de 20 de Abril de 1990, denegatoria de su escrito de 18 de abril de 1990.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: 1º.— Que debemos admitir y admitimos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. José Ignacio Martínez Fuentes, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, de fecha 20 de abril de 1990, denegatoria de la petición formulada en escrito de 18 de abril de 1990; 2º.— Que debemos desestimar y desestimamos el referido recurso.

Todo ello sin condenar a ninguna de las partes al pago de las costas procesales causadas”.

En su virtud, esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el “Boletín Oficial de La Rioja” para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 17 de Octubre de 1991.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación (1.309)*

III.B.1673

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Santiago Calve San Juan, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Marques de Murrieta nº 18, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de quince mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 14 de mayo de 1991, en expediente número 160/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 21 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación (1.310)*

III.B.1674

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Irineo Crespo Hernáiz, con último domicilio conocido en Logroño, C/ San Pio X, letra T, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de quince mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 24 de junio de 1991, en expediente número 115/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 21 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación (1.311)*

III.B.1675

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Manuel Hernández Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Barriocepo nº 15, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de quince mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 29 de mayo de 1991, en expediente número 166/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 21 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación (1.312)*

III.B.1676

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Irineo Crespo Hernáiz, con último domicilio conocido en Logroño, C/ San Pio X, letra T, Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de tres mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 14 de junio de 1991, en expediente número 52/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 21 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Aviso de notificación (1.303)*

III.B.1665

Al no haber surtido efecto la notificación realizada en el domicilio de José M<sup>a</sup> Oyarbide Guña y Guadalupe Perez Martinez, D.N.I. 16496782 y 72775439 respectivamente, sito en C/ José M<sup>a</sup> Garrido 17 de Calahorra, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente Notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido de la siguiente:

#### PROPUESTA DE SANCION:

Por esta Inspección se hace constar que el contribuyente reseñado no ha atendido el requerimiento para personarse en esta Inspección de Hacienda, el día 4-10-91. Por la presente notificación se le requiere para que se persone a los diez días hábiles de publicación de este aviso, a las 9,30 horas en la Dependencia de Inspección de la Administración de Hacienda de Calahorra.

El Subinspector que suscribe, entiende que el citado contribuyente ha incurrido en la Infracción Simple prevista en el art. 78 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (BOE de 31-12, modificada por la Ley 10/85 de 26 de abril (BOE nº 101 de 27-4), por la que se propone a tenor del art. 83 de la citada Ley General Tributaria, art. 112 de la Ley 33/87 de Presupuestos para 1988 del 23-12 (BOE de 24-12) y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85 de 18 de diciembre (BOE del 18-1-86) la imposición de una sanción de cien mil pesetas (100.000 pts.).

Asimismo se le comunica que, a tenor del art. 9.3 del R.D. 2631/85 de 18 de diciembre y del Art. 11.2 de la O.M. de 26 de mayo de 1986 (BOE nº 129 de 30-5) dispone del siguiente plazo para alegar ante la Jefatura de esta Dependencia de Inspección cuanto estime conveniente en la defensa de sus intereses.

Quince días desde la publicación de esta Propuesta de Sanción.

Logroño, 11 de octubre de 1991.— La Subinspectora-Actuaria, Marta Briones López.